

# ORDENANZA N° 1.109/2011

Hosea Kempf, 31 de Agosto de 2011.

Sisto:

la construcción de Paravientos de H°A° en calle Presidente Perón entre calles Dr. Hacedo y Mendoza y la propuesta de pago de la obra realizada por las firmas Leon Pabey e Idifos S.R.L., Semis S.R.L. y Jorge Pablo Pabey mediante la provisión por parte de estas firmas por H°A°.

Considerando:

Que los señores vocales por unanimidad en sesión de Junta de Fomento del día 14 de Septiembre del corriente año, mediante Acta N° 291 autorizan al Sr. Intendente Municipal a realizar un contrato de compensación por la entrega de H°A° como compensación por la construcción del paraviento.

Que si bien lo establecido en el párrafo anterior es propio de un accionar que no se ajusta a ninguna norma legal vigente, dentro del marco de los límites jurídicos del Municipio es intención de esta Junta de Fomento reconocer un pacto institucional para la compensación considerando convenientemente una solución al tema planteado, que contemple los intereses de las partes, atento a las consideraciones antes mencionadas.

Que mediante Ordenanza 946/2007 se autoriza la celebración de un convenio en idénticas condiciones del solicitado.

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Hosea Kempf,  
resuelve por fuerza de:

ORDENANZA

artículo 1°: Autorizase al Sr. Presidente Municipal a la

celebración de los convenios con los Fournis heón Robey e Hijos SRL y Semis S.A. y Jorge Pablo Robey que se transcriben como Anexo I y Anexo II, quedando redactados de la siguiente forma:

### ANEXO I

Convenios con los fournis heón Robey e Hijos SRL y Semis S.A.  
A los diez días del mes de Noviembre de dos mil once, entre la  
Municipalidad de Bosentkamp, representada en este acto por el  
Presidente de la Honorable Junta de Fomento, Sr. Osvaldo H.  
Pioetti y los fournis heón Robey e Hijos SRL y Semis S.A.  
ocurridos lo siguiente:

PRIMERO: Los empresarios heón Robey e Hijos SRL y Semis S.A.  
reconocen adendor a este municipio por la construcción de  
parqueos de hormigón ornado frente a inmuebles de su  
propiedad en la calle Presidente Perón, de acuerdo al siguiente  
detalle:

- 12 metros lineales a un valor de \$1.250. el ml. en Mayaguez 23 según Partido Municipal N° 697, propiedad de Semis S.A. por lo sumo de \$15.000.-
  - 4 metros lineales a un valor de \$1.250. el ml. en Mayaguez 23 según Partido Municipal N° 635, propiedad de heón Robey e Hijos SRL, por lo sumo de \$5.000.-
  - 14 metros lineales a un valor de \$1.250 el ml. en Mayaguez 23 según Partido Municipal N° 723, propiedad de Semis S.A. por lo sumo de \$17.500.-
  - 20 metros lineales a un valor de \$1.250. el ml. en Mayaguez 23 según Partido Municipal N° 376, propiedad de Semis S.A. por lo sumo de \$25.000.-
  - 8,69 metros lineales a un valor de \$1.250. el ml. en Mayaguez 24 según Partido Municipal N° 398, propiedad de heón Robey e Hijos SRL, por lo sumo de \$10.862,50.-
- Por sustituyendo un total de deuda por parqueos de Semis S.A. de \$57.500.-

Constituyendo un total de deuda por porrimiento de León Robey e hijos de  $\$ 15.862,50$

lo que representa una deuda total de  $\$ 73.362,50$

SEGUNDO: Han pagado de los adeudados los fundos León Robey e hijos S.R.L. y Serris S.A. entregaron a la Municipalidad Hornos de Arados elaborados como compensación por la construcción del porrimiento. El saldo resultante de las diferencias entre lo adeudado y del valor de la compensación por la entrega de H<sup>o</sup>A<sup>o</sup> serán cancelados en efectivo.

TERCERO: Se da fe constancia que el presente acuerdo es ratificado por cada una de las partes, anulando el mismo la Honorable Junta de Fomento Municipal.

## ANEXO II

### Acuerdo con Jorge Pablo Robey

A los diez días del mes de Noviembre de dos mil once, entre la Municipalidad de Hornos de Arados, representada en este acto por el Presidente de la Honorable Junta de Fomento, Sr. Osvaldo H. Picotti y Jorge Pablo Robey, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El señor Jorge Pablo Robey reconoce adeudar a este municipio por la construcción de porrimiento de Hornos de Arados frente a inmuebles de su propiedad en la calle Presidente Perón, de acuerdo al siguiente detalle:

- 41,31 metros lineales a un valor de  $\$ 1.250$  el ml. en Manzana 24 según Partida Municipal N<sup>o</sup> 1.555, propiedad de Robey Jorge Pablo, por lo sumo de  $\$ 51.637,50$

- 30 metros lineales a un valor de  $\$ 1.250$  el ml. en Manzana 22 según Partida Municipal N<sup>o</sup> 345, propiedad de Robey Jorge Pablo, por lo sumo de  $\$ 37.500,00$

Constituyendo un total de deuda por porrimiento de Jorge P. Robey  $\$ 89.137,50$

SEGUNDO: Al pago de los adeudados por el señor Jorge Pablo Robey entregará a la Municipalidad Hornos de Arados elaborados como

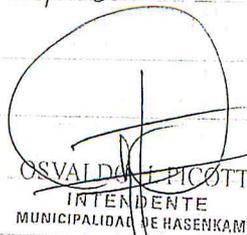
compensación por la construcción del pavimento. Del saldo resultante de las diferencias entre lo adeudado y del valor de la compensación por la entrega de H.A., será cancelado mediante convenio de pago a realizarse oportunamente. -

TERCERO: Se deja constancia que el presente acuerdo es ratificado por cada uno de los partes, acordado el mismo por el honorable Junta de Fomento Municipal. -

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, archívese. -

  
MARÍA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



  
OSVALDO PICOTTI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP